

Planificación de la segunda etapa de implementación de la Nueva Educación pública



- La Ley N°21.040 que crea el Nuevo Sistema de Educación Pública sustituye a los 345 municipios como sostenedores de los colegios públicos por 70 Servicios Locales de Educación (SLEP).
- La primera etapa puso en marcha 11 SLEP y los 59 restantes deberían instalarse entre 2022 y 2025.
- A partir de la estimación de los recursos necesarios para la implementación de la segunda etapa de la Ley y con el uso de un modelo matemático de optimización se elaboraron escenarios alternativos de instalación de la segunda etapa.
- Se recomienda no implementar la segunda etapa al año 2025, ante el alto riesgo de que no se cumplan los procesos mínimos de instalación de los SLEP. En contraposición se recomienda implementar la reforma de forma gradual hasta el año 2028.

Contexto

El Sistema de Educación Pública busca revalorizar y potenciar la educación pública, para lo cual se sustituyen a las 345 municipalidades como sostenedoras de los establecimientos educacionales públicos, por 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). En ese contexto, propone un escalamiento gradual en dos etapas. Durante la primera etapa (2018-2020), fueron instalados los 11 primeros SLEP y de acuerdo a la planificación original, los 59 restantes deberían ser implementados entre los años 2022 y 2025.

Durante la primera etapa se constaron importantes desafíos y dificultades en la instalación, los que podrían poner en peligro el cumplimiento de los objetivos por el cual se impulsó esta reforma. Para ello, por requerimiento de la Subsecretaría de Educación, en el Centro de Políticas Públicas UC elaboramos el estudio *Planificación de la segunda etapa de implementación de la Ley N°21.040*, que apunta a asegurar una mejor instalación de este proceso. En él, se generan antecedentes y evidencia que permitan recomendar un escenario óptimo para la implementación de la segunda etapa de la ley.

En particular, se realizó una estimación de los recursos administrativos, financieros y operacionales que se requirieron para la primera etapa. A partir de eso, se proyectó la segunda etapa de instalación, identificando posibles brechas operacionales, administrativas y financieras que pudieran aparecer en el proceso. Esto, junto con la evaluación de los costos de implementación de la segunda etapa en los plazos que propone la Ley (al 2025), permitió que se plantearan otros escenarios posibles que aumenten la probabilidad de éxito en la reforma.

¿En qué plazos instalar la segunda etapa de la Nueva Educación Pública?

Sugerimos no implementar la segunda etapa en los plazos originales (al 2025). Esto pondría en riesgo la realización de procesos mínimos de la instalación (como la conformación de equipos y el traspaso de infraestructura), generando un perjuicio a la calidad del servicio educacional que estos SLEP puedan entregar a futuro. La recomendación es implementar la segunda etapa de la Ley 21.040 al año 2028 de manera creciente, esto es 6, 7, 8, 9, 9, 10 y 10 SLEP por año.

Esto permitiría asegurar una mejor instalación de los servicios, manteniéndose dentro de los plazos exigidos por la Ley (no sobrepasar el año 2030).

Cabe señalar que el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública no se pronunció respecto a la extensión del plazo original de instalación de los SLEP (2025), por lo que la Subsecretaría de Educación mantiene por el momento el plazo original de la Ley, sin embargo, decidió rebajar de 15 a 6 los SLEP a instalar en 2022, considerando nuestras recomendaciones.

Otras claves para asegurar el éxito de implementación de la Nueva Educación Pública

Temporalidad de instalación de la gobernanza: Se requiere de una normativa que regule el plazo de conformación de los Comités Directivos Locales, para que funcione como marco de la futura planificación; una inducción temprana a Gobernadores, para que conozcan su rol y responsabilidades durante la instalación e implementación de los Servicios; y, en caso de que se implementen más de 10 SLEP paralelamente, sugerimos dividirlos para evitar saturar el mercado de postulantes.

Formación de equipos SLEP: Uno de los nudos críticos en la primera fase de implementación fue el reclutamiento de los equipos directivos, por lo que recomendamos hacer una revisión del perfil y ampliar el ámbito de búsqueda y canales de difusión para dotar a los SLEP de los mejores talentos disponibles; y establecer un plan de inducción y formación continua de los equipos directivos y profesionales de los SLEP. Todo esto debe estar acompañado de un plan de comunicación masivo de esta reforma, para poder atraer a los mejores talentos de nuestro país a este desafío.

Planificación y gestión de los SLEP: Recomendamos diseñar un sistema de monitoreo y evaluación tanto

de la instalación de los SLEP como del funcionamiento en régimen, para tener un seguimiento del proceso que permita actuar oportunamente. Para esto se debe incluir más y mejor tecnología junto con dotar tanto a la DEP como cada SLEP de las capacidades necesarias para hacerlo.

Aumento de dotación en actores claves del proceso de instalación de los SLEP: Sugerimos evaluar la cantidad de profesionales actualmente disponibles en las divisiones y departamentos de la DEP a cargo de los procesos de instalación y acompañamiento de los SLEP; en la unidad ADP del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del MINEDU; y en la división de Educación de la DIPRES.

Trasposos y Convenios de ejecución de los planes de transición: Recomendamos que los Planes de transición tengan un carácter obligatorio; entregar por ley a la DEP la responsabilidad de apoyar y supervisar el cumplimiento de los Convenios, dejando a la Superintendencia de Educación encargada de las sanciones correspondientes a los incumplimientos; y crear procedimiento rápido de detección y denuncia de estos incumplimientos.

Habilitación de oficinas SLEP: Sugerimos verificar anticipadamente la oferta de infraestructura disponible para la implementación física de los SLEP; y corroborar que los SLEP sean instalados en comunas cabecera que dispongan de otros servicios necesarios para su operación.

Reflexiones finales

En esta reforma descansa el anhelo de darle una nueva cara a nuestra educación pública. Para tener éxito es crítico poder resguardar que el proceso de instalación de cada SLEP se haga de forma óptima. Se requiere atraer a los mejores talentos a cada Servicio Local y que estos puedan contar con la infraestructura y la tecnología necesaria para apoyar y guiar a cada establecimiento educacional hacia una mejora continua.



PARA MÁS INFORMACIÓN, VER:

Centro de Políticas Públicas UC (2021). [Planificación de la Segunda Etapa de Implementación de la Ley N°21.040](#)